



MUNICIPALIDAD DE LAURELES
ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY
“DESARROLLO EN ACCION”

Luis Alberto del Paraná y Juan E'Oleary - Correo:municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles Departamento de Ñeembucú – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 49 /2025

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CON ID N° 468597”.

Laureles, 11 de julio de 2025

VISTO: la necesidad de designación de un ADMINISTRADOR DE CONTRATO, en estricto cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes.

CONSIDERANDO: que se ha adjudicado la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CON ID N° 468597”.

Que, la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza en su Artículo **59- Administrador del contrato**, establece lo siguiente: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten su pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos”.

Que, el Decreto N° 2.264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su **Art. 102 Designación del administrador de contrato** expresa lo siguiente: *Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*

Además del mismo modo lo reglamentado en el **Art. 103 Funciones del administrador del contrato.**

Que la Resolución de la DNCP N° 230/2025 expresa: “**POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**”, en el Art. 193 Acreditación expresa lo siguiente: La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el Artículo 102.

Que la Resolución de la DNCP N° 193/2024 expresa: “**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**”.




Patricia M. Bogado
Secretaria General
Municipalidad Laureles

Página 1 de 2



Fermin S. Candia
Intendente
Municipalidad Laureles Ncú.





MUNICIPALIDAD DE LAURELES
ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY
“DESARROLLO EN ACCION”

*Luis Alberto del Paraná y Juan E' O'leary - Correo: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles Departamento de Ñeembucú – Paraguay*

RESOLUCIÓN N° 42/2025

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CON ID N° 468597”.

Por tanto, conforme la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAURELES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

Art.1°- DESIGNAR en carácter de **Administrador de Contrato** CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CON ID N° 468597”, a la siguiente funcionaria municipal:

➤ JULIO CESAR MAIDANA.

Art.2°- ANOTAR, registrar, notificar.



SRTA. PATRICIA BOGADO MENDEZ
Secretaria General



SR. FERMIN S. CANDIA CHAVEZ
Intendente Municipal